



ANEXO VI

ACUERDO SUSCRITO ENTRE LOS PRODUCTORES PARTICIPANTES EN EL PLAN COLECTIVO DE REESTRUCTURACIÓN Y/O RECONVERSIÓN DEL VIÑEDO.

En, a dede 200., se reúnen los viticultores abajo firmantes, juzgándose recíprocamente con capacidad suficiente para suscribir el presente documento, integrantes del Plan de Reestructuración del viñedo (título) formado por (número) viticultores de la localidad/es de, Territorio Histórico de Bizkaia, al objeto de unificar los criterios de todo tipo que han de regir el funcionamiento en la realización de los trabajos de reestructuración y reconversión de sus viñedos.

Los productores participantes forman una agrupación sin constitución jurídica, con la única finalidad de ejecutar el presente Plan de reestructuración del viñedo, de acuerdo con el texto del mismo y de todo cuanto se contempla en el Reglamento (CE) número 1493/1999 del Consejo, el Reglamento (CE) número 1227/2000 de la Comisión y el Real Decreto número 1472/2000 , Decreto 162/2004, de 27 de julio del Gobierno Vasco y la Orden Foral del Departamento de Agricultura de la Diputación Foral de Bizkaia.

De mutuo acuerdo se decide adoptar las siguientes normas, que comprometen a todos los integrantes por igual y que serán respetadas como normas de funcionamiento:

Primero. - Se acuerda nombrar como representante único de la Agrupación ante las distintas Administraciones en la persona de don/doñacon DNIy domicilio en provincia de calle número, e igualmente nombrar un sustituto de éste si fuera necesario (por renuncia o incapacidad del titular o bien mediante su autorización escrita) , previa solicitud a la Diputación Foral de Bizkaia, que debe ser debidamente aprobada por la misma.

Segundo. - Se comprometen a la ejecución de las distintas medida contenidas en el plan de reestructuración Objeto de este documento, así como respetar tanto la normativa comunitaria como la nacional de materia vitivinícola.

Tercero. - Ejecutar, salvo casos de fuerza mayor, las medidas del plan según el calendario de actuaciones programado.

Cuarto. - Comprometerse a comunicar a la Diputación Foral de Bizkaia cualquier modificación concerniente a las parcelas o medidas del plan.

Quinto. - Se comprometen a mantener en cultivo, un mínimo de diez años a contar desde la ejecución de la medida, toda la superficie reestructurada acogida al presente plan.



**Bizkaiko Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Bizkaia**

**Nekazaritza
Saila
Departamento de
Agricultura**

Sexto. - Los viticultores que suscriben este acuerdo manifiestan que ninguna de las parcelas por las que solicita ayuda se han beneficiado de otras subvenciones por la misma actuación en los últimos 10 años. Y en prueba de conformidad se firma el presente documento de acuerdo en:

..... a de de

Firmas y D.N. I. de cada uno de los participantes.

1.
2.
3.
4.
5.
6.